Pereira, 18 de junio de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde.
Pereira

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. **2282** del **23 de enero de 2026.**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira, en cumplimiento de su misión institucional y funcional, tiene la responsabilidad de dirigir, planificar y ejecutar las políticas públicas orientadas al desarrollo agropecuario sostenible, la gestión ambiental, la protección de los recursos naturales y el bienestar animal en el territorio municipal. Para materializar estos fines, la entidad debe garantizar la prestación continua de servicios de asistencia técnica rural, el saneamiento básico, la conservación de ecosistemas estratégicos y el fortalecimiento de la productividad campesina, asegurando una presencia institucional efectiva tanto en la zona urbana como en los corregimientos y veredas que integran la ruralidad pereirana.

En este contexto, para el cumplimiento de las metas misionales y el normal funcionamiento administrativo de la Secretaría, resulta indispensable adelantar procesos de contratación estatal que permitan vincular personal idóneo para apoyar la gestión técnica, operativa, jurídica y administrativa. Lo anterior obedece a que la planta de personal de planta de la entidad no es suficiente ni cuenta con la disponibilidad inmediata para abarcar la totalidad de las actividades de campo, seguimiento y control requeridas, ni para atender la demanda especializada que exigen los diversos programas y proyectos de inversión a cargo de este despacho.

La presente contratación se encuentra plenamente alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, contribuyendo de manera directa a la materialización de sus ejes estratégicos, específicamente al Componente 4: "Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental Sostenible", y a sus programas transversales como el Programa 21: “Primero el desarrollo integral del campo para la productividad, competitividad y sostenibilidad” y el Programa 34: “Gestión ambiental para una Pereira sostenible”. La ejecución de este contrato es un instrumento necesario para operativizar las metas de producto asociadas a la seguridad alimentaria, la gestión del riesgo ambiental, el bienestar animal y la eficiencia administrativa que dicho Plan demanda para el cuatrienio.

De manera específica, la necesidad que motivó la presente contratación y que resulta indispensable seguir satisfaciendo, requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios para seguir realizando el levantamiento, procesamiento y análisis de información geoespacial en apoyo al Sistema de Información Rural (GOBTECH) de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. Garantizar la continuidad de este apoyo es vital para seguir ejecutando actividades tales como realizar visitas de actualización, caracterización, georreferenciación y fotointerpretación de la encuesta SISAA en predios del sector rural, dando cumplimiento al Acuerdo 029 de la Secretaría, así como consolidar, actualizar y ajustar la compatibilidad de la información levantada en campo dentro del sistema de información institucional, garantizando así la operatividad ininterrumpida del área y el cumplimiento de los indicadores de gestión asignados a la entidad.

En este orden de ideas, el 23 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. **2282** , con DIANA ANGELICA OCAMPO IDARRAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42144072, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LEVANTAMIENTO PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION GEOESPACIAL EN APOYO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN RURAL (GOBTECH) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL**" por valor de **$20.000.000,** por un plazo de CINCO (5) MESES, cuya acta de inicio se suscribió el 23/01/2026, .

Considerando el volumen de trabajo y la naturaleza continua de los procesos y proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, el desempeño de estas obligaciones contractuales no puede ser suspendido. Resulta estrictamente necesario continuar contando con el apoyo oportuno y eficaz del contratista para garantizar la correcta operatividad institucional, dar cumplimiento a los cronogramas establecidos y asegurar el avance efectivo de las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

En consecuencia, dado que las necesidades descritas subsisten y al estar próxima la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, la alternativa legal y administrativa idónea es realizar una prórroga en el tiempo de ejecución y una adición de recursos. Esto permitirá dar continuidad al desarrollo del objeto y alcances pactados, evitando traumatismos en la gestión administrativa de la dependencia y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales bajo los principios de economía, celeridad y eficacia de la función pública.

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 5533 de fecha 09-JUN-2026**.

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Contrato Inicial	
Plazo:	CINCO (5) MESES
Fecha de Inicio:	23/01/2026
Fecha de terminación inicial	22/06/2026
Fecha de suspensión	
Fecha de reinicio	
Fecha de terminación después de la suspensión:	.
Valor del Contrato:	$20.000.000
Adición de Contrato	
Prórroga:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Adición:	$10.000.000
TIEMPO TOTAL:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	23/06/2026
Fecha de Terminación:	6/09/2026
VALOR TOTAL:	TREINTA MILLONES PESOS ($30.000.000)

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición y prórroga.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

LUZ MARIA ARIAS CANO
Secretaria De Desarrollo Rural Y Gestion Ambiental (E)

02461210151312-5351929-010985836

Elaboró: Redactor: Andres Felipe Valero Mejia / CONTRATISTA

/